

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.



Maxengo de Maxenga su fña. tace del Corriente
 opia y a D. An. en el q^o da gracias a este Ayuntamiento de habeale nombra-
 Maxengo y D. lo para vocal de la Junta de Sanidad cuyo destino descom-
 pedon raled. penara. Letorno de D. Torc Maria Pomater de la Maxinga
 acceptando el nom. fña. con el q^o igualmente da gracias por su nombram^{to} de
 bram. de vocales. Vocal de la propia Junta cuyo destino admite, con la pre-
 de la Junta. cida qualidad de q^o si por desgracia Maxiere la epidemia
 a Sanidad. q^o en años anteriores se ha supido en este Pueblo se
 Venia en la prevision de aumentarse al Campo para con-
 servar su salud por causas de q^o no ha supido aquellos.
 Entendidoz ambos officios por esta Ciudad, Alueda: que-
 ran en su inteligencia

Vire un Oficio del S. Interd. Subdelegado de
 Rentas Int. de esta Provincia Magistral su fña. doce
 del Corriente con el q^o se trae Maxima copia de la
 R. Cedula por la qual se anula explicitam^{te} el
 articulo septimo del Decreto de las Cortes de trece de
 Septiembre, y se mandan Restablecer los antiguos
 Ayuntamientos Municipales con lo demas q^o contiene: Fenta-
 do por este Ayuntamiento Alueda: se conteste el R. R. de
 q^o se pare aquel original a la Junta de Propios para
 los efectos convenientes

Este Ayuntamiento Alueda: Ratifica de nuevo los
 nombram^{tos} de Estro. de Dilig. para escusa a los
 artillos. a D. D. propietarios ehoz a favor de D. Torc Antonio Alca-
 Maximo Maximo y Max Martin, y D. Juan Sta. Romay, disputando el
 D. Juan D. de los primeros de la vela en las funciones y sea el otro

